

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintinueve de agosto de dos mil veintidós. Conste.

Ciudad de México, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintinueve de agosto del presente año, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; y sin que las partes formularan alegatos, consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo², artículos 1³, 3⁴, 9⁵ y Tercero Transitorio⁶, del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.**

Artículo 36. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2022

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 154302

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T19:01:05Z / 01/09/2022T14:01:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a ba a0 6e 72 ea e0 d8 54 8e 4e aa 32 c1 90 0e 5f 14 f9 7b bf 90 95 29 0d 08 6f 7a dd ad d5 6b 14 1c a8 d0 38 f9 b6 85 52 0f 2c ab c3 dc 93 c9 ab 9f ae 45 ff cd 73 15 29 97 4c aa 77 42 94 7b e9 49 52 21 2a 4b 32 23 3e 0d 52 d9 44 81 5e 51 6e 95 e3 bf ee 52 07 21 e0 f7 6e f9 f6 a8 83 c0 4f e5 08 a6 72 38 e6 26 f6 e7 c4 f3 fa b3 fe e2 7f f3 5b cf 9a 36 a5 ed f1 1e 48 12 05 23 41 20 7f e1 90 18 78 e3 84 c8 ac 28 4b cf a4 2f fc fc d7 ad d9 4a 59 1c 4f 4b ae ba 48 81 fa 29 8b 09 01 c9 26 e1 ce ed 0a c0 cf b9 b3 8c fa 2c 8f d8 83 f2 d8 d7 e4 31 0e 90 4e 0c 14 8b 2f c3 2d 89 22 64 5b fe 31 78 3e 27 d7 d0 c3 1c da de 5c 0b 5d 19 25 53 8d 54 c6 5d 15 8b 2b a7 d6 34 49 a3 bd eb 15 aa d2 5e 64 45 0c 4b 64 03 ce 17 9f 0e 58 d2 e0 a5 53 07 8c 08 5a 98 53 68 8f 93 4e 2c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T19:05:31Z / 01/09/2022T14:05:31-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T19:01:05Z / 01/09/2022T14:01:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5015897			
	Datos estampillados	75F57B443CA8B8BAA8968B52DA3B55F92809FD4833CBAE3D957FFC46D0DEB0BE			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T18:32:53Z / 01/09/2022T13:32:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bd fd 01 1a 4d 43 99 57 80 f9 1b a1 57 c3 c9 5c d5 76 c6 01 83 96 93 f7 bb f9 67 76 4a 9b a6 57 09 84 67 4e 76 56 7a fa 24 c9 dd 18 73 73 4f 35 bc 52 6f 72 59 5a 3d aa 30 8f ac 24 7a 64 96 60 46 41 63 f4 05 40 42 47 4c 6f c3 88 84 44 d7 50 12 b9 21 01 84 e7 6e a4 f7 aa db 8d 0f 15 21 e4 dc a5 41 71 1d 08 6c a4 72 4c 38 4b 6b 63 36 e0 6c c4 df 17 26 7f e7 17 02 6e 8d a9 99 41 f9 15 c3 fb 61 a5 ac c5 5f 19 38 9e dc 40 11 25 53 3f 6d c0 92 59 07 93 74 cf 5f 66 65 42 4f 0b 97 1d 24 10 b6 2d 62 88 c1 8d 23 ba 17 9e 6a 91 cb 6e 55 df 5c a7 af c4 26 4d 89 6b 0c 08 5a f8 54 3a 3e 40 23 36 21 34 d2 99 3e bd dc d4 9a 8f d3 2b 83 99 18 11 6d 78 41 72 e7 a0 71 f8 3f 24 cb 16 b7 d9 ae 05 c7 e6 6b 3e 34 57 1f 4d 4c c4 dc c0 12 94 ad cc 56 70 3a f8 f9 98 a1 61 d9 96 44 56			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T18:32:53Z / 01/09/2022T13:32:53-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2022T18:32:53Z / 01/09/2022T13:32:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5015690			
	Datos estampillados	EDD6CB260008FB879E2A61E3C51E1B9C80D0C4FBA7F743978ED957D7AE3B6C84			